



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 987 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 NOV 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LVII de Consejo Universitario, de fecha 27 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 63. *Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) j) Facultad de Medicina (FAMED)*". Asimismo, señala en su "Artículo 5.- *Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...)*". También indica en su "Artículo 7.- *Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. b) Desarrollar currículos que maximicen los alcances de la investigación para la transferencia científica y tecnológica de impacto en la sociedad. (...)*";

Que con Resolución de Consejo Académico N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de noviembre de 2024, se resuelve: "**Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Trabajo Complementario de la Comisión de Tutoría de la Facultad de Medicina de la UNTRM 2024"**, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en seis (06) folios";

Que mediante Oficio N° 702-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al señor Rector, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)*";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de noviembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 331-2024-UNTRM/R, de fecha 22 de noviembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, del 25 al 29 de noviembre de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 987 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de noviembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R.
RAS/SG
Cchm/

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General





Facultad de Medicina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FAMED

Chachapoyas, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 26 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano de la Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto.

Que, el artículo 52°, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, el artículo 54°, literal b) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que es atribución del Decano dirigir administrativamente la Facultad y proponer al Consejo de Facultad la constitución de comisiones permanentes y otras que establezcan en los reglamentos respectivos;

Que, en el artículo 49° numeral k) establece que es atribución del Consejo de Facultad. Aprobar los planes de trabajo académico, administrativo y económico de todas las unidades que constituyen la Facultad.

Que, en el Capítulo I. Cuarta Disposición Transitoria, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que en las facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 155-2024-UNTRM/CU, de fecha 09 de febrero del 2024, se ratifica la Resolución de Decanato N° 013-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 07 de febrero del 2024,





Facultad de Medicina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FAMED

donde resuelve en su Artículo Primero. - Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrá vigencia a partir del 07 de febrero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Estatuto de la UNTRM;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 26 de noviembre de 2024, el consejo en pleno aprueba el Plan de Trabajo Complementario de la Comisión de Tutoría de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitaria N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, renuevan la encargatura de la Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo, por el periodo 2024, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Complementario de la Comisión de Tutoría de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en seis (6) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR la Presente Resolución a Consejo Universitario, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE MEDICINA
Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo
Dra. Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo
DECANA (e)

CIGDC/Dec.(e)FAMED.
Distribución:
Decanato
Interesados
Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE MEDICINA**



**PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE
TUTORÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**



CHACHAPOYAS, 2024

1) INTRODUCCIÓN

El objetivo de este plan de trabajo es establecer un modelo de tutoría académica, personal y profesional que cumpla con los estándares de calidad y la mejora continua de nuestro sistema de gestión universitaria, contando con un enfoque que pone a los alumnos y sus necesidades en el centro de nuestra labor educacional;

Así como establecer en este Plan de Trabajo las bases y la estructura de la Comisión de Tutoría de la Facultad de Medicina, con el objetivo de garantizar un acompañamiento académico, emocional y profesional adecuado a los estudiantes de la facultad, mediante la implementación del Sistema de Asesoría Académica donde se buscará el mejorar el rendimiento académico, el bienestar estudiantil y fomentar el desarrollo integral de los futuros médicos a través de un sistema de tutoría eficiente y sostenible.

2) OBJETIVOS



- a) Brindar apoyo académico individualizado a los estudiantes de la Facultad de Medicina, orientándolos en su proceso de aprendizaje y ayudándolos a superar las dificultades académicas.
- b) Promover el desarrollo personal y emocional de los estudiantes mediante un seguimiento cercano, ayudándolos a gestionar el estrés, la ansiedad y otros factores emocionales relacionados con la carrera.
- c) Fomentar la integración y adaptación de los estudiantes a la vida universitaria, favoreciendo la creación de una comunidad académica colaborativa.
- d) Ofrecer orientación profesional a los estudiantes en relación con su futuro profesional, especialización y ética médica.
- e) Monitorear y evaluar la efectividad del sistema de tutoría para realizar ajustes y mejoras continuas.

1. Estructura y responsabilidad de la Comisión de Tutoría.

I. Presidente: Será el responsable de liderar y coordinar todas las actividades relacionadas con el sistema de tutoría, asegurando que se implementen las políticas y procedimientos establecidos. Además, deberá realizar la comunicación con los docentes, estudiantes y demás órganos administrativos de la facultad.

II. Miembros de la comisión: los miembros serán los responsables de evaluar la efectividad del sistema de tutoría y proponer mejoras basadas en los resultados obtenidos.

III. Tutores de Grupos: Cada tutor será asignado a un grupo reducido de estudiantes. Los tutores deberán ser profesores de la facultad o de la escuela de psicología (según corresponda) con experiencia académica y formación en habilidades de mentoría.

2. Plan de trabajo

2.1. Fases del Plan de Trabajo

A. Fase 1: Diagnóstico Inicial (2 semanas)

- **Objetivo:** Establecer una base de información sobre las necesidades académicas, emocionales y sociales de los estudiantes para diseñar un sistema de tutoría adaptado a la realidad de la facultad.
- **Actividades:**
 1. Encuesta diagnóstica a los estudiantes para identificar sus necesidades y expectativas respecto al sistema de tutoría. Esto incluirá aspectos académicos, emocionales y de bienestar general.
 2. Revisión de los informes de desempeño académico de los estudiantes, con el fin de identificar áreas de mayor dificultad (materias, etapas del programa, etc.).
 3. Análisis de los recursos disponibles (plataformas virtuales, infraestructura física, personal docente, etc.) y las capacidades actuales de la facultad para implementar el sistema.
- **Entregables:**
 - Informe diagnóstico con el análisis de necesidades.
 - Base de datos con resultados de las encuestas y de informes de desempeño académico.



[Handwritten signature]

B. Fase 2: Diseño del Sistema de Tutoría (2 semanas)

- **Objetivo:** Establecer los lineamientos, procedimientos y recursos necesarios para la implementación del sistema de tutoría.
- **Actividades:**
 1. Definir la estructura organizativa del sistema de tutoría, detallando los roles de los tutores, el coordinador, el comité de evaluación y los asistentes administrativos.
 2. Elaborar un manual de procedimientos para los tutores, que contemple los siguientes aspectos:
 - Métodos de seguimiento académico y emocional de los estudiantes.
 - Estrategias para la resolución de dudas y problemas académicos.
 - Protocolos de interacción con estudiantes que presenten dificultades emocionales o psicológicas.

- Establecimiento de frecuencias y modalidades de las reuniones (presenciales, virtuales, mixtas).
3. Diseñar un plan de formación para los tutores, que incluya talleres sobre habilidades de mentoría, manejo de conflictos, gestión del estrés en estudiantes de medicina, y seguimiento académico.
 4. Desarrollar una plataforma digital para la gestión de tutorías, donde se registre el avance de cada estudiante, las reuniones realizadas, los planes de acción y la retroalimentación.

- **Entregables:**

- Reglamentación del sistema de tutoría académica y psicopedagógica.
- Listado de personal que proporciona la asesoría académica
- Diseño de la plataforma digital de gestión de tutorías.



[Handwritten signature]

C. Fase 3: Implementación Piloto (2 semanas)

- **Objetivo:** Realizar una prueba piloto del sistema de tutoría con un grupo reducido de estudiantes para evaluar su viabilidad y efectividad.

- **Actividades:**

1. **Selección de tutores:** Asignar a un grupo de docentes con las características necesarias para cumplir con las funciones de tutoría.
2. **Asignación de estudiantes a tutores:** Los estudiantes serán asignados a los tutores en función de su desempeño académico, áreas de dificultad y necesidades particulares.
3. **Inicio de las tutorías:** Se llevarán a cabo las primeras sesiones de tutoría, tanto académicas como de acompañamiento emocional. Durante este proceso, se recogerán datos y opiniones de los estudiantes y tutores para hacer ajustes en tiempo real.
4. **Seguimiento y evaluación:** El Comité de Evaluación realizará un seguimiento continuo durante la implementación piloto, utilizando encuestas y reuniones con tutores y estudiantes para evaluar la efectividad del sistema y recoger retroalimentación.

- **Entregables:**

- Reporte de evaluación de la implementación piloto.
- Informe de la retroalimentación recibida.

Este plan de trabajo de la Comisión de Tutoría tiene como objetivo mejorar la calidad educativa y el bienestar de los estudiantes de la Facultad de Medicina de la UNTRM, alineándose con los estándares de Calidad Académica y mejora Continua. A través de la implementación de tutorías personalizadas, talleres de desarrollo emocional y profesional, y un sistema de seguimiento continuo, se busca garantizar una formación integral y de calidad para los futuros médicos.



5. Duración:

El presente plan de trabajo tendrá una duración de dos meses, noviembre y diciembre del presente año 2024.

- **Responsables:** La Comisión de Tutoría que está integrada por:

- Mg. Carlos Alberto Diaz Ledesma (Presidente)
- Dra. Stella Maris Chenet Carrasco (Miembro)
- Mg. Enrique Torres Quiroz (Miembro)

6. Evaluación y Monitoreo

- **Métodos de Evaluación:** Informes periódicos, encuestas de satisfacción, y revisiones externas.
- **Frecuencia de Revisiones:** semanal.

Tabla 1. Cuadro de Actividades



| N° | ACTIVIDADES | NOV-2024 | | | | DIC-2024 | | | |
|----|--------------------------------------|----------|---|---|---|----------|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Fase 1: Diagnóstico Inicial | | | | | | | | |
| 2 | Fase 2: Diseño del de Tutoría | | | | | | | | |
| 3 | Fase 3: Implementación Piloto | | | | | | | | |

[Handwritten signature]